



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DESTINARIO: PARQUE IND. Y TECNOLÓGICO LAS VARILLAS
CUIT: 30-71422112-0
DOMICILIO: Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba.
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciapi.lasvarillas@gmail.com

Se hace saber a Ud. que en relación al trámite que cursa por EXPTE N° 0733-003504/2022 (Asunto: SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA), esta Administración Provincial de Recursos Hídricos ha dictado NOTIFICASE al destinatario lo siguiente:

LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIZA:

A la firma **PARQUE IND. Y TECNOLÓGICO LAS VARILLAS**, CUIT: 30-71422112-0, a realizar la explotación de una perforación ubicada en **Camino rural N° 0 a 3,3 km aprox. al noroeste del área céntrica, localidad de Las Varillas, Dto. San Justo, Córdoba**; cuya ubicación se identifica mediante coordenada: **31°50'36,8"S - 62°43'42,4"O**, destinada a **Uso Abastecimiento Poblacional**. La autorización se extiende contemplando las siguientes condiciones:

- El caudal autorizado a extraer es de una cuantía anual de **38.325 m³/año**, con destino a **Uso Abastecimiento Poblacional. (90 conexiones)**
- Corresponde fijar un canon para **Uso Abastecimiento Poblacional** previsto en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba (Ley N°5589). La fecha de cobro del canon correspondiente será a partir del día **17 de Marzo de 2023**. El permiso otorgado vence el 31 de diciembre de cada año, es renovable en forma anual y automática mientras se abone el canon respectivo y no hubiere modificación en el uso y/o consumo del caudal declarado. Es de carácter precario y revocable con expresión de causa, sin lugar a indemnización.
- El usuario queda obligado, en caso de corresponder, a cumplimentar con lo establecido en el Decreto N°847/16, Reglamentación de Estándares y Normas sobre Vertidos para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia de Córdoba, o la que en su futuro la reemplace.
- El recurrente es responsable de todo el daño y/o perjuicio que se pudiere ocasionar a terceros y/o al medio circundante.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio de las gestiones que deban realizarse ante otras reparticiones en cumplimiento de la normativa vigente. -

VºBº
Ing. Guillermo H. VILCHEZ
Vocal del Directorio
Adm. Provincial de Recursos Hídricos
(APRHI)

33061
TOLEDO PABLO
Jefe de Explotación
APRHI

PERMISO PRECARIO
N° 01-40-001657
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -
Córdoba, 13/04/2023.-